C. ANUNCIOS PARTICULARES

ABSVS, VIDA Y SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA

28043 MADRID

Ramírez de Arellano, 37, entreplanta

Títulos premiados por sorteo ante Notario en el mes de agosto de 2001. Por combinación de letras:

O.Y.C. - B.H.M. - N.I.L. - O.J.H. V.I.V. - A.W.U. - F.G.LL. - E.LL.N.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—José Lloré Díaz, Apoderado.—48.478.

ABSVS, VIDA Y SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA

28043 MADRID

Ramírez de Arellano, 37, entreplanta

Títulos premiados por sorteo ante Notario en el mes de julio de 2001. Por combinación de letras:

S.O.CH. - I.Y.A. - D.Q.N. - Q.X.V. LL.V.B.. - D.R.M. - B.M.K.

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—José Lloré Díaz, Apoderado.—48.479.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Se ha celebrado el día 1 de agosto de 2001, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100 con impuestos de 5.000 pesetas, del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, estas cédulas se reembolsarán a la par desde el día 1 de noviembre próximo, en BBVA Departamento Central de Valores, Madrid, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100 con impuestos de 5.000 pesetas. Código valor ES0000270175. Vencimiento: 1-11-2001	Número de cédulas
Del número 101.259 al 116.022, ambos inclusive	532
Del número 120.944 al 134.742, ambos inclusive	507
Del número 140.276 al 140.903, ambos inclusive	242
Del número 157.658 al 158.139, ambos inclusive	203
Total	1.484

Madrid, 1 de agosto de 2001.—Margarita Corroza Hernández, Central de Valores.—49.183.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

Se ha celebrado el día 1 de agosto de 2001, el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 5 por 100 libres de 1.000 y 5.000 pesetas, del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha, comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

En consecuencia, estas cédulas se reembolsarán a la par desde el día 1 de noviembre próximo, en BBVA Departamento Central de Valores, Madrid, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 5 por 100 libres de 1.000 pesetas. Código valor ES0000270142. Vencimiento: 1-11-2001	Número de cédulas
Del número 5.840 al 72.327, ambos inclusive	2.240
Del número 188.857 al 204.033, ambos inclusive	4.370
Total	6.610

Cédulas 5 por 100 libres de 5.000 pesetas. Código valor ES0000270159. Vencimiento: 1-11-2001	Número de cédulas
Del número 30.701 al 34.626, ambos inclusive	1.120
Del número 74.158 al 81.275, ambos inclusive	1.094
Del número 117.787 al 120.294, ambos inclusive	640
Del número 151.550 al 153.170, ambos inclusive	1.188
Del número 206.501 al 209.871, ambos inclusive	1.546
Del número 287.122 al 288.340, ambos inclusive	754
Total	6.342

Madrid, 1 de agosto de 2001.—Margarita Corroza Hernández, Central de Valores.—49.184.

COMUNIDAD DE ACCIONISTAS EXPROPIADOS DEL BANCO CONDAL, S. A.

A los accionistas expropiados del «Banco Condal, Sociedad Anónima»

De conformidad con lo acordado por la Asamblea general de la «Comunidad de Accionistas Expropiados del Banco Condal, Sociedad Anónima», en la reunión celebrada el 15 de noviembre de 1999, se comunica, a los efectos oportunos, que el Comité de Representantes de la Comunidad de Accionistas Expropiados puede ya proceder a efectuar el pago a cuenta de 6.500 pesetas por acción y ello bajo los siguientes requisitos:

I. Grupo de accionistas expropiados.—A fin de facilitar la mecánica operativa del cobro, se han clasificado los accionistas expropiados en tres grupos distintos:

Grupo A: Integrado por las personas (físicas y/o jurídicas) que el 23 de febrero de 1983 eran accionistas del «Banco Condal, Sociedad Anónima», por figurar en la relación nominal de depositantes certificada por la Administración del Banco y que sirvió de base para la constitución de la primera Asamblea general, y que actualmente siguen siéndolo al no haber transmitido sus derechos.

Grupo B: Integrado por las personas (físicas y/o jurídicas), que con posterioridad al 23 de febrero de 1983 hubieren adquirido de legítimo propietario (grupo A) y por título inter vivos (compraventa, donación...) los derechos inherentes a la condición de accionistas expropiados.

Grupo C: Integrado por las personas (físicas y/o jurídicas) que con posterioridad al 23 de febrero de 1983 hubieren adquirido de legítimo propietario (grupo A) y por título mortis causa (aceptación de herencia...) los documentos inherentes a la condición de accionistas expropiados.

II. Documentación necesaria para acreditar el derecho al cobro. «Modus operandi»:

A) Documentación que debe presentar el grupo A:

a) Si son personas físicas, original y fotocopia del documento nacional de identidad y/o pasaporte, en vigor.

En el caso de que la persona física no pueda comparecer por causa de fuerza mayor (por ejemplo: Enfermedad) podrá actuar mediante Apoderado y en tal caso será preciso que éste aporte el original y fotocopia de:

1. Poder notarial especial para el cobro del justiprecio o poder notarial general para administrar todos los bienes de su representado.
2. Documento nacional de identidad y/o pasaporte en vigor.

Mención especial para los copropietarios: En los casos de titularidad compartida (copropiedad), deberán comparecer simultáneamente todos los copropietarios con original y fotocopia de su documento nacional de identidad y/o pasaporte, en vigor. En el caso de que alguno de ellos no pudiere comparecer, se admitirá la representación otorgada a favor del otro copropietario, ya sea mediante poder notarial especial o general, o mediante delegación especial en documento privado pero con la firma legitimada notarialmente.

b) Si son personas jurídicas, original y fotocopia de los siguientes documentos:

1. Escritura de constitución y/o escritura de adaptación de Estatutos. En ésta deberá constar el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil o Registro correspondiente, en su caso.
2. Escritura de nombramiento o apoderamiento de la persona que actúe como representante de la sociedad y los poderes suficientes y vigentes que ostenta. En ésta deberá constar el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil o Registro correspondiente, en su caso.
3. Documento nacional de identidad y/o pasaporte, en vigor, del representante de la sociedad.

B) Documentación que deben presentar los grupos B y C: Los integrados en estos grupos deberán presentar el original y fotocopia de su título de adquisición inter vivos (escritura de compraventa, escritura de donación, etc.) o mortis causa (escritura de aceptación de herencia, etc.)

Además de este documento, que es básico, deberán acreditar:

a) En el caso de que el adquirente o causahabiente sea persona física, se exigirá original y fotocopia de su documento nacional de identidad y/o pasaporte en vigor.

Es de aplicación también en este caso el apoderamiento especial o el poder general mencionado en el apartado II.A).a) anterior.

b) En el caso de que el adquirente o causahabiente sea persona jurídica, se exigirá original y fotocopia de los siguientes documentos:

1. Escritura de constitución y/o escritura de adaptación de Estatutos. En ésta deberá constar el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil o Registro correspondiente, en su caso.

2. Escritura de nombramiento o apoderamiento de la persona que actúe como representante de la sociedad y los poderes, suficientes y vigentes, que ostenta. En ésta deberá constar el cajetín de inscripción en el Registro Mercantil o Registro correspondiente, en su caso.

3. Documento nacional de identidad y/o pasaporte, en vigor, del representante de la sociedad.

C) Mecánica para proceder a la comprobación de los documentos antes mencionados: La comprobación de la documentación antes referida será verificada por el equipo jurídico de las Comunidad de Accionistas (bufete «Gui Mori») y se efectuará en la oficina central del Deutsche Bank, sita en avenida Diagonal, número 446, esquina paseo de Gracia (planta baja), de Barcelona, en los días que se detallan y en las horas que, asimismo, se indican:

Grupo A: Del 15 al 19 de octubre y del 22 al 26 de octubre (todos inclusive), de diez a trece horas.

Grupo B: Del 29 al 31 de octubre y del 5 al 9 de noviembre (todos inclusive), de diez a trece horas.

Grupo C: Del 12 al 16 de noviembre y del 19 al 23 de noviembre (todos inclusive), de diez a trece horas.

III. Mecánica operativa para verificar el cobro.—Todas aquellas personas que hayan dejado acreditado su derecho al cobro, según lo establecido en los apartados anteriores, podrán personarse de nuevo en la misma oficina del Deutsche Bank, a partir de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera verificado la comprobación documental antes referida, para que el Banco pueda realizar el pago.

A título de ejemplo, el accionista que el día 15 de octubre deje acreditado su derecho al cobro podrá hacerlo efectivo a partir del día 22 de octubre. Para que el Deutsche Bank pueda realizar el pago será preciso:

a) Exhibir el original del documento nacional de identidad y/o pasaporte, en vigor.

b) Entregar una declaración jurada firmada por el titular de los derechos de créditos incorporados a las acciones expropiadas, con firma legitimada notarialmente, manifestando, bajo su responsabilidad, que sigue siendo titular de los mismos y que no ha procedido a su transmisión por ningún título.

En el caso de las sociedades, es fundamental que el representantes de la entidad, cuyas facultades se hayan acreditado documentalmente en la fase previa, sea el mismo que proceda a efectuar el cobro, pues, en caso contrario, sería indispensable verificar nuevamente la representación que ostenta y sus facultades.

IV. Devolución de los adelantos (a valores actualizados) verificados por los accionistas.—Tal y como se acordó en la Asamblea general de fecha 15 de noviembre de 1999, las aportaciones efectuadas por algunos de los accionistas expropiados en los años 1984, 1985, 1988 y 1993, debidamente actualizadas con el IPC acumulativo de cada año, serán devueltas en el mismo acto del cobro del justiprecio de las acciones.

A tal fin será preciso que el interesado justifique el ingreso en su día realizado en la cuenta que el Comité de Accionistas tenía abierta en el Banco Condal o, en su caso, en el Banco Central de Barcelona.

La comprobación de la documentación justificativa del ingreso se verificará los mismos días y a las mismas horas que han quedado reseñados en el apartado II.C) del presente anuncio.

El pago de los mencionados importes lo realizará directamente el Comité de Accionistas Expropiados.

V. Temas conexos y de interés general:

1. La presente comunicación se publica en el diario «La Vanguardia» y en el «Boletín Oficial del Estado». Además, se remitirá comunicación individualizada a todos y cada uno de los accionistas que constan en la relación nominal de depositantes, certificada por la Administración del Banco y actualizada con motivo de la celebración de la Asamblea general de la «Comunidad de Accionistas Expropiados del Banco Condal, Sociedad Anónima», de fecha 15 de noviembre de 1999.

A la referida comunicación individualizada se adjuntarán los siguientes modelos:

a) El modelo del texto de la delegación de un copropietario a favor del otro para su cumplimentación y legitimación notarial de la firma.

b) El modelo de texto de la declaración jurada para su cumplimentación y legitimación notarial de la firma.

2. Se reitera la necesidad de que los interesados aporten fotocopia de los documentos originales que se solicitan, la cual quedará en poder del Comité de Representantes.

3. Para cualquier aclaración sobre la documentación a aportar o sobre la mecánica operativa de la acreditación del derecho al cobro, los interesados pueden efectuar las consultas pertinentes llamando a cualquiera de los siguientes teléfonos: 93 237 92 71 y 93 237 58 15 (bufete «Gui Mori»).

Barcelona, 6 de septiembre de 2001.—El Comité de Representantes, Presidente, Antonio Sender Cambra.—48.406.

REGS DE CATALUNYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Resolución de «Regs de Catalunya, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalidad de Cataluña, por la que se hace pública la licitación de un contrato

1. Entidad adjudicadora: «Regs de Catalunya, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalidad de Cataluña.

2. Objeto:

a) Descripción: Asistencia técnica para la redacción del proyecto del regadío Segarra-Garrigues, sector 13. Clave: SR-01961.

d) Plazo de redacción: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 110.000.000 de pesetas (661.113,31 euros) IVA del 16 por 100 incluido.

5. Garantías: Se exigirá una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información: Los pliegos de bases del concurso, el contrato tipo y el pliego de prescripciones técnicas particulares, quedarán expuestos durante el plazo de presentación de las ofertas, entre las nueve horas y las trece horas de los días laborables en las oficinas de:

a) Entidad: «Regs de Catalunya, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Avenida Josep Tarradellas, 20-30, segunda planta.
c) Localidad y código postal: Barcelona, 08029.
d) Teléfono: 93 405 31 13.
e) Telefax: 93 419 48 71.

7. Requisitos específicos del licitador:

a)
b) Se solicitarán los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica previstos en los artículos 16 y 19 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en los términos que figuran en el pliego de bases.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: 22 de noviembre de 2001, a las trece horas.
b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de bases.
c) Lugar de presentación: En la dirección indicada en el punto 6.
d) El licitador estará obligado a mantener su oferta durante cuatro meses, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.
e) No se admitirán ofertas variantes.

También se admitirán las proposiciones presentadas por correo de acuerdo con lo que se prevé en el pliego de bases.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la dirección indicada en el punto 6 a las diez horas del día 4 de diciembre de 2001.

11. Los gastos del anuncio serán a cargo del adjudicatario del contrato.

12. Fecha de envío al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 28 de septiembre de 2001.

Barcelona, 1 de octubre de 2001, Pilar Matesanz i Sánchez, Jefa de Auditoría Interna.—49.236.